

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7668 *Decreto 160/2019, de 14 agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.*

Mediante el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ha modificado la denominación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, que pasa a denominarse Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Asimismo, mediante el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, se han modificado los órganos directivos de la Consejería citada.

Siendo necesario actualizar el régimen de suplencias de los titulares de los nuevos órganos directivos de la Consejería, procede derogar el Decreto 104/2015, de 6 de agosto, modificando el régimen de suplencias en la Consejería, todo ello conforme con el principio de eficacia y seguridad jurídica que debe presidir la actividad de la Administración Pública.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de agosto de 2019,

DISPONGO

Artículo primero.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, del titular de algún órgano directivo de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, se establece el siguiente régimen de suplencias:

a) Al Secretario General le suplirán la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, la Directora General de Igualdad y Mujer, el Director General de Universidades e Investigación y Transferencia, la Directora General de Acción Cultural, el Director General de Deporte, la Directora General de Juventud y la Directora General de Cooperación al Desarrollo, por este orden.

b) Al Director General de Universidades e Investigación y Transferencia le suplirán, la Directora General de Acción Cultural, la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, la Directora General de Igualdad y Mujer, el Secretario General, el Director General de Deporte, la Directora General de Juventud y la Directora General de Cooperación al Desarrollo, por este orden.

c) A la Directora General de Igualdad y Mujer le suplirán el Secretario General, la Directora General de Cooperación al Desarrollo, la Directora General de Acción Cultural, la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, el Director General de Universidades e Investigación y Transferencia, el Director General de Deporte y la Directora General de Juventud, por este orden.

d) A la Directora General de Acción Cultural le suplirán la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, el Director General de Universidades e Investigación y Transfe-

CVE-2019-7668

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

rencia, el Director General de Deporte, la Directora General de Juventud, la Directora General de Cooperación al Desarrollo, el Secretario General y al Directora General de Igualdad y Mujer, por este orden.

e) A la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica le suplirán la Directora General de Acción Cultural, el Director General de Universidades e Investigación y Transferencia, el Director General de Deporte, la Directora General de Juventud, la Directora General de Cooperación al Desarrollo, la Directora General de Igualdad y Mujer y el Secretario General, por este orden.

f) Al Director General de Deporte le suplirán, la Directora General de Juventud, la Directora General de Acción Cultural, la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, el Director General de Universidades e Investigación y Transferencia, el Secretario General, la Directora General de Igualdad y Mujer y la Directora General de Cooperación al Desarrollo, por este orden.

g) A la Directora General de Juventud le suplirán el Director General de Deporte, la Directora General de Cooperación al Desarrollo, la Directora General de Acción Cultural, la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, el Director General de Universidades e Investigación y Transferencia, el Secretario General y la Directora General de Igualdad y Mujer, por este orden.

h) A la Directora General de Cooperación al Desarrollo le suplirán el Secretario General, la Directora General de Igualdad y Mujer, el Director General de Universidades e Investigación y Transferencia, el Director General de Deporte, la Directora General de Juventud, la Directora General de Acción Cultural y la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, por este orden.

Artículo segundo.

Para el caso de que tanto el titular del órgano como sus designados suplentes se encontraran ausentes, la competencia se ejercerá por quien designe el titular de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 104/2015, de 6 de agosto por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, del titular de la Dirección del Centro de Investigación del Medio Ambiente CIMA) y del titular del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 14 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El vicepresidente y consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

(P.S., Decreto 158/2019, de 14 de agosto; BOC de 14 de agosto),

la consejera de Economía y Hacienda,

María Sánchez Ruiz.

2019/7668

CVE-2019-7668